CONTRATO N° 65/2019

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**N.A CONSTRUCCIONES**", domiciliada en **República de Colombia C/ Capitán Insfran, (cuidad de Luque**, República del Paraguay, representada en este acto por **Nicolás Aguilera**, con Cédula de Identidad N°:**1.527.085**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 70/19, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. DEL MAESTRO, REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6746, PORVENIR Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6974, CRISTIANA CANAAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Luque, contrata los servicios de la firma **N.A CONSTRUCCIONES** - RUC: **1.527.085-8** para la **CONTRATACION DIRECTA N° 70/19, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. DEL MAESTRO, REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6746, PORVENIR Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6974, CRISTIANA CANAAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE**", por un monto de Gs. 143.000.000- (Guaraníes **ciento cuarenta y tres millones**)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362720.-

NA Construcciones de Nicolás Aguilera
RUC. 1527085-8
Rca. Columbia c/ Gral. Britez

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° 70/19, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. DEL MAESTRO, REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6746, PORVENIR Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6974, CRISTIANA CANAAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE**, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 1479 de Fecha 27 de Agosto de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	*MONTO OFERTADO EN GS.*	*TOTAL OFERTADO*
1.1	Cartel de obra estandar municipal	UNI	1	950.000	950.000
1.2	Replanteo de obra vial	GL	1	580.000	580.000
1.3	Preparación de terreno	M2	667,77	5.400	3.605.958
1.4	Pavimento tipo empedrado	M2	667,77	56.000	37.395.120
1.5	Enripiado de piedra	M2	667,77	6.300	4.206.951
1.6	Cordones de H° pre - fabricados (10x40x50)	ml	158,8	48.000	7.622.400
1.7	Limpieza de obra final	GL	1	780.000	780.000
2.1	Cartel de obras	UNI	1	910.000	910.000
2.2	Limpieza y preparación de terreno, incluye limpieza de canal existente	M2	576,73	5.400	3.114.342
2.3	Replanteo y marcación de obra	GL	1	429.000	429.000
2.4	Excavación para muro de PBC	M3	19,77	41.000	810.570
2.5	Muro de PBC	M3	11,54	450.000	5.193.000
2.6	Remoción de tubos de H°	GL	1	290.000	290.000
2.7	Tapa de H° A°	M3	0,9	1.854.000	1.668.600
2.8	Remoción y reposición de empedrado existente	M2	237,93	35.500	8.446.515
2.9	Pavimento tipo empedrado	M2	338,8	56.000	18.972.800
2.10	Enripiado de piedra	M2	576,73	6.300	3.633.399
2.11	Limpieza final (incluye retiro de tierra y acarreo de escombro)	GL	1	499.945	499.945
3.1	Cartel de obras	UNI	1	930.000	930.000
3.2	Limpieza y preparación de terreno	M2	540	5.400	2.916.000
3.3	Replanteo y marcación de obras	GL	1	450.000	450.000
3.4	Remoción y reposición de cordón y empedrado existente	M2	18,9	41.500	784.350
3.5	Cordones de H°A° pre fabricados (10x40x50)	ml	120	49.000	5.880.000
3.6	Pavimento tipo empedrado	M2	521,1	55.500	28.921.050
3.7	Enripiado de piedra	M2	540	6.500	3.510.000
3.8	Limpieza final (incluye retiro de tierra y acarreo de escombros)	GL	1	500.000	500.000
					143.000.000

NA Construcciones de Nicolás Aguilera
RUC. 1527085-8
Rca. Columbia c/ Gral. Britez

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
(*Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. No Cumple

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).No Cumple

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Contratación N° 70/19, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. DEL MAESTRO, REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6746, PORVENIR Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ESC. BAS. N° 6974, CRISTIANA CANAAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

NA Construcciones de Nicolás Aguilera
RUC. 1527085-8
Rca. Columbia c/ Gral. Britez

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Agosto del 2019

NA Construcciones de Nicolás Aguilera
RUC. 1527085-8
Rca. Columbia c/ Gral. Brítez

Nicolás Aguilera.

Representante de N.A CONSTRUCCIONES.
Nicolás Aguilera
C.I. N° 1.527.085

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.

Secretario General